

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 5.479

ANUNCIO relativo a la contratación de la reforma de dos autobombas forestales del Parque Móvil del Servicio Provincial de Extinción de Incendios para su adaptación al Real Decreto 1215/97 y suministro de dos depósitos de agua con cajones laterales para almacenamiento y conexiones para su instalación en plataformas TIR, mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia núm. 1.260, de fecha 15 de junio de 2016, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, para la contratación del suministro que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación que incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. **Entidad adjudicadora:** Diputación Provincial de Zaragoza.

2. **Objeto del contrato:**

2.1. Descripción del objeto: Reforma de dos autobombas forestales del Parque Móvil del Servicio Provincial de Extinción de Incendios para su adaptación al Real Decreto 1215/97 y suministro de dos depósitos de agua con cajones laterales para almacenamiento y conexiones para su instalación en plataformas TIR. (Ref. 6423/2017).

2.2. Plazo de ejecución: El plazo de entrega será de un máximo de ciento cincuenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:** Procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación.

4. **Presupuesto base de licitación:**

• Unidades a transformar: 42.000 euros, IVA excluido; 8.820 euros correspondientes al IVA, y un total de 50.820 euros, IVA incluido.

• Dos depósitos de agua: 12.000 euros, IVA excluido; 2.520 euros correspondientes al IVA, y un total de 14.520 euros, IVA incluido.

5. **Garantía provisional:** De conformidad con el artículo 103 de TRLCSP, no se exige.

6. **Obtención de documentación e información:**

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en la Sección de Compras y Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. **Criterios de adjudicación:** Único criterio: precio.

8. **Presentación de las ofertas:**

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1 y 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (Fax: 976 288 929).

9. **Apertura de proposiciones:** La apertura del sobre 2 será pública y se anunciará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

10. **Gastos de anuncios:** Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán en todo caso, por cuenta del adjudicatario, por un importe máximo de 1.000 euros.

Zaragoza, a 19 de junio de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 5.487

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial el proyecto de modificación núm. 4 del Plan parcial del sector 89/3 (Arcosur), en ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en fecha 15 de febrero de 2017, según proyecto redactado de oficio

por los servicios municipales con el objeto de reproducir en el Plan parcial las determinaciones contenidas en la modificación aislada 103 y modificación aislada 116 del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo. — Comunicar esta resolución a la Junta de Compensación del sector 89/3 (Arcosur), en la que se integran los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito, y someter el proyecto a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, mediante anuncio a publicar en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón".

Tercero. — Transcurrido el período de información pública, se acordará lo que proceda en relación con la aprobación definitiva.

Cuarto. — Dar traslado de este acuerdo al Servicio Administrativo de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 455.338/2017 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Zaragoza, a 12 de junio de 2017. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Área de Servicios Públicos y Personal

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

Núm. 5.497

El Gobierno de Zaragoza, el día 26 de mayo de 2017, adoptó un acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación consolidada de puestos de trabajo del Área de Economía y Cultura conforme se determina en anexo I RPT 4/2017/Área de Economía y Cultura, que afecta al Departamento de Hacienda, Servicio de Gestión Tributaria, Servicio de Recaudación, Servicio de Tesorería, al Departamento de Contratación y Patrimonio y al Servicio de Patrimonio.

Segundo. — Aprobar la documentación técnica elaborada para cada uno de los puestos de trabajo creados y/o modificados en la relación de puestos de trabajo tramitada, así como las instrucciones técnicas para la formación y gestión de las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercero. — Aprobar los complementos específicos de los puestos de trabajo objeto de este acuerdo, conforme a la tabla de estratos retributivos, aprobada por el Gobierno de Zaragoza en sendos acuerdos de 29 de julio de 2014 y 28 de enero de 2015 y publicada en el BOPZ núm. 33, de 11 de febrero de 2015.

Cuarto. — Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es) de la RPT 4/2017/Área de Economía y Cultura, para que por un plazo máximo de diez días naturales exclusivamente se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse, de oficio, o a instancia de parte.

Quinto. — Publicar en el BOPZ el presente acuerdo, así como el anexo RPT 4/17/Área de Economía y Cultura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sexto. — Remitir una copia de la relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Séptimo. — Ordenar la integración de la RPT consolidada 4/2017/Área de Economía y Cultura en el texto refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: www.zaragoza.es (El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT).

Octavo. — Requerir a la Consejería de Servicios Públicos y Personal para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT 4/2017, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

Noveno. — Los puestos de trabajo del Área de Economía y Cultura que no han sido objeto de modificación mediante la relación de puestos de trabajo objeto de este acuerdo subsisten y conservan su denominación, codificación, grupo, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en el texto refundido de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Décimo. — Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento. La anterior resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Zaragoza, a 14 de junio de 2017. — El consejero de Servicios Públicos y Personal, Alberto Cubero Serrano. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.